



## RESOLUCIÓN CS N° 153 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

SALTA, 26 de abril de 2024

Expediente N° 23.496/23.-

VISTO La Resolución CS N° 62/24 mediante la cual el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta solicita información sobre la situación presupuestaria y financiera del Ejercicio 2024 y anteriores, y

#### CONSIDERANDO:

Que el requerimiento efectuado por la Res. CS N° 62/24 tiene por objeto conocer la situación financiera y presupuestaria de la Universidad, a fin de evaluar el estado de la misma y las necesidades de financiamiento.

Que el objeto de la norma mencionada es posibilitar la constitución del FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA que permita afrontar las necesidades, producto de la disminución del financiamiento observado para gastos en personal y gastos de funcionamiento.

Que resulta necesario la constitución del mencionado Fondo, a fin de solventar, en la medida de las posibilidades, los desfases que se observan en los gastos salariales y los otros gastos de funcionamiento producto de la falta de presupuesto aprobado por parte del PEN, por un lado, y los efectos de mayores costos de los servicios básicos y demás insumos necesarios para garantizar el funcionamiento académico y administrativo de la Universidad, debido al efecto inflacionario, por el otro.

Que se hace necesario dejar debidamente aclarado que la falta de los correspondientes presupuestos anuales, aprobados en tiempo y forma por el Consejo Superior genera la reconducción presupuestaria, lo que trae aparejado la desactualización y el consecuente impacto negativo.

Que la constitución del Fondo de Emergencia Financiera constituye una herramienta financiera que permitiría afrontar en parte el ejercicio 2024, afectado por las restricciones presupuestarias existentes.

Que la conformación del Fondo ha tenido como base la información puesta a conocimiento del Consejo Superior (en su sesión ordinaria de fecha 11/04/2024), con las salvedades efectuadas por la Comisión de Hacienda en la reunión del día 15/04/2024.

Que la disponibilidad financiera que permitiría la constitución del Fondo mencionado implica una afectación de crédito presupuestario de manera coyuntural, salvo que al cierre del ejercicio la situación no sea modificada o superada, para lo cual las unidades administrativas con competencia deberán producir los registros pertinentes, responsabilizándose de no cumplir con los procedimientos administrativos de rigor, establecidos en la presente resolución.

Que la constitución del Fondo prevé una serie de condicionamientos que deben cumplirse, lo que implica la realización del seguimiento no solo en su conformación e integración, sino en su aplicación en el destino establecido. En ambos casos deberá darse intervención al Consejo Superior, particularmente en su utilización.



## RESOLUCIÓN CS Nº 153 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad*

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,  
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5º Sesión Ordinaria del 25 de abril de 2024)

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la constitución del FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA, para el Ejercicio 2024, que como anexo forma parte del presente artículo, cuyo monto asciende a PESOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 5.929.205.549,59.-).

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría Administrativa observar las precisiones establecidas en el anexo al Artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la disposición y/o afectación del Fondo aprobado por el Artículo 1º será resuelto por la Comisión de Hacienda del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a: Facultades, Sedes en transición a Facultades, Sede Sur Metan- Rosario de la Frontera, Institutos de Educación Media. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR

UNSa.

CORÁ PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



## RESOLUCIÓN CS N° 153 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"*

#### ANEXO

#### EXPEDIENTE N° 23.496/2023

#### CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA

#### 1 – Objeto:

El objeto del presente documento es la constitución de un FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA para el ejercicio 2024, en el marco de la Resolución CS N° 62/24, que permita determinar la disponibilidad financiera para atender los desfasajes que muestra el Inciso 1 – Gastos en Personal – y los gastos de funcionamiento – Inciso 2, 3 y 5 –

#### 2 – Marco Normativo vigente

El marco de referencia del presente documento lo constituyen las siguientes normas:

- Ley 24.156 – Ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control del Sector Público Nacional.
- Res. CS N° 535/23 – Reconducción del Presupuesto 2023 a cierre de ejercicio para el año 2024.
- Resultado Presupuestario del Ejercicio Financiero año 2023 - Presupuesto 2023.
- Ingresos determinados para el ejercicio 2024: a) Recursos Propios producto de inversiones financieras de la administración central, informadas por el Sr. Vicerrector, b) Recursos por Refuerzo Presupuestario – Refuerzo Presupuestario de Gastos de Funcionamiento -.
- Prórroga o Reconducción del Presupuesto Nacional del año 2023 para el ejercicio 2024.

#### 3 – Alcance

El informe de referencia, está limitado en su alcance, a los datos que surgen de la información suministrada por el Rectorado – Secretaría Administrativa, en el marco del pedido de informe establecido en la Res. CS N° 62/2024, del informe puesto a conocimiento del Consejo Superior en su sesión ordinaria de fecha 11/04/2024, con las salvedades efectuadas por la Comisión de Hacienda en la reunión del día 15/04/2024.

Otra información utilizada para la elaboración de la constitución del FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA, fue la suministrada por la Secretaría Administrativa de la Universidad en la reunión de Comisión de Hacienda del día 12/03/2024, la cual se encuentra incorporada al expediente de referencia.



## RESOLUCIÓN CS N° 153 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad"

#### 4 – Fondo de Emergencia Financiera

##### PRESUPUESTO 2024 FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA

###### I - INVERSIÓN FINANCIERA AL 28/02/2024

<u>Concepto</u>	<u>Importe</u>
a) Capital Inicial - Res. CS N° 62/24	2.368.746.701,07
b) Intereses devengados al 28/02/2024 - RCS 62/24	576.079.441,33
<b><u>Sub Total</u></b>	<b>2.944.826.142,40</b>

###### II - Fondos provenientes de Recursos Propios

a) Renta de la Propiedad a devengar	1.500.000.000,00
b) Canon Banco 2024	477.059.497,19
<b><u>Sub Total</u></b>	<b>1.977.059.497,19</b>

###### III - Fondos provenientes de Recursos Propios

a) Ref. Gtos de funcionam. 70%	630.000.000,00
<b><u>Sub Total</u></b>	<b>630.000.000,00</b>

###### IV - Fondos Facultades

a) Facultad de Cs Económicas, Jur y Soc	114.000.000,00
b) Facultad de Cs Naturales	190.000.000,00
c) Facultad de Ingeniería	42.000.000,00
<b><u>Sub Total</u></b>	<b>346.000.000,00</b>

###### V - Res. CS N° 535/23 - Recondición

a) Afectación disponibles	31.319.910,00
<b><u>Sub Total</u></b>	<b>31.319.910,00</b>

###### **Total General Fondo**

**5.929.205.549,59**

#### 5 – Algunas Aclaraciones

La constitución del FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA instaure una caja única que permita atender los desfases financieros presupuestarios, frente a la crisis por la que atraviesa la Universidad, en función de las necesidades y prioridades que determine el Consejo Superior.

El establecimiento de este Fondo está sujeto a los siguientes parámetros que se deben considerar respecto de los aspectos presupuestarios:

- a) La inversión financiera – ítem I – por la suma de \$ 2.368.746.701,07.-, constituida como capital, determinada al 28/02/2024, según consta en los expedientes respectivos, tiene como respaldo los saldos presupuestarios de la administración central de la Universidad, con las implicancias que se deberán observar por parte de las unidades administrativas centrales, según sea la evolución de la necesidad de financiamiento del presupuesto – Transferencias de crédito según necesidades-.



## RESOLUCIÓN CS N° 153 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

El producido en concepto de renta proveniente del capital indicado en el párrafo anterior de \$ 576.079.441,33.- determinado al 28/02/2024, según la información acreditada en los expedientes respectivos, puede ser objeto de incorporación como recurso y apertura de crédito presupuestario, sujeto a la vigencia de la Res. CS N° 539/2014 y las pautas del presente informe.

Los fondos considerados en el ítem I.a) que se encuentran incluidos en la Res. CS N° 535/23, quedarán desafectados del Fondo constituido por el Art. 1° de la presente resolución, debiendo informar su afectación en función de lo establecido en el Art. 3° y 12° de la Res. CS N° 62/24.

- b) Los recursos propios genuinos – ítem II – por la suma de \$ 1.977.059.497,19.-, contempla el devengamiento al mes de marzo/24, tanto de la renta de la propiedad como del canon Banco Patagonia, más la estimación o proyección a cierre de ejercicio, el cual puede tener variaciones positivas o negativas, que la unidad administrativa respectiva deberá observar e informar al Consejo Superior.
- c) Los recursos indicados en el ítem III, cuenta a partir de marzo/24 con el respaldo presupuestario de la Subsecretaría de Políticas Universitaria.
- d) Los recursos indicados en los ítems IV y V, cuentan con el respaldo presupuestario en los saldos presupuestarios de las Facultades mencionadas en el cuadro indicado (ítems IV) y en la Res. CS N° 535/2023, (ítem V).

Los fondos correspondientes en el ítem IV permanecerán en las Unidades Académicas hasta tanto la gravedad, de la situación financiera y presupuestaria, lo requiera.

- e) Los procesos administrativos y registrales que materialicen el Fondo deberán ser realizados por la Secretaría Administrativa, salvo los indicados en el punto IV, bajo la denominación de FONDO DE EMERGENCIA FINANCIERA, lo que implica la movilidad de los créditos – transferencia - a fin de dar visibilidad al fondo y su respaldo presupuestario.
- f) Para aquellos casos en donde fuese necesario la afectación del crédito que pudiera tener alguna afectación se deberá llevar un registro a los fines de evaluar su desafectación, definitiva o no.
- g) Los fondos provenientes del canon Banco Patagonia 2023, no transferidos y que forma parte de la inversión financiera al 28/02/2024, estarán afectados en su totalidad al Fondo que se constituye.
- h) Los fondos con origen en el canon Banco Patagonia correspondientes al 2024, a partir de junio/24 (inclusive) no serán objeto de transferencia hacia las unidades académicas e integrarán el Fondo constituido.
- i) A los fines de evaluar las necesidades y/o prioridades para el ejercicio actual, la actividad financiera de la Universidad se llevará adelante con los créditos de la reconducción del presupuesto 2023 para el Ejercicio 2024, siendo este el parámetro para determinar la necesidad o no de reforzar las partidas presupuestarias del presupuesto reconducido.




## RESOLUCIÓN CS Nº 153 / 2024

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

*“2024 – 30 años de la Consagración de la Autonomía Universitaria  
y 75 años de la Gratuidad de la Universidad”*

- j) La determinación de prioridades, posteriores a los gastos salariales, serán determinadas en el seno de la Comisión de Hacienda del Consejo Superior.
- k) La responsabilidad de la administración del Fondo estará a cargo de la Secretaría Administrativa, en el marco de los procesos autoritativos vigentes, con intervención previa del Consejo Superior.
- l) Todo fondo que ingrese en calidad de refuerzo pasará a formar parte del Fondo de Emergencia Financiera.

  
CORRA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta